



TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



ESTATUTOS

- 1.- La **Tuna de la Facultad de Ingeniería, UNAM**, es un grupo autónomo formado por alumnos y ex-alumnos de la Facultad de Ingeniería, con reconocimiento de la Dirección de la misma y de la rectoría de la UNAM para representarlas con sus actuaciones según la tradición seguida por los conjuntos que llevan el nombre de TUNA.
- 2.- La finalidad del grupo es exclusivamente la actuación musical como un grupo representante de la Facultad y de la UNAM. No podrá ser utilizada con fines de lucro, políticos o cualesquiera que rebasen la finalidad antes mencionada.
- 3.- La TUNA tendrá su domicilio en:
TUNA de la Facultad de Ingeniería.
Facultad Ingeniería
Ciudad Universitaria
México, D. F.
C. P. 04510
- 4.- Todo miembro de la Tuna de Ingeniería deberá conocer, respetar y hacer cumplir los presentes estatutos.

DE LA MESA DIRECTIVA

- 5.- La Mesa Directiva se nombra para representar a la TUNA en todas las actividades que de ella se derivan.
- 6.- La duración de cada Mesa Directiva será de ocho meses calendario.
- 7.- Las elecciones para cambio de Mesa Directiva serán siete días antes de que termine el periodo de la actual. Estas se harán en Asamblea General con asistencia mínima del 80% de los miembros del Tuna. Para tener



TUNA DE LA FACULTAD

DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



derecho a votar, se requerirá tener un mínimo de 60% de asistencia a ensayos y actuaciones en promedio de los tres últimos meses de actividad.

8.- En caso de no ajustar el 80% de asistencia de los miembros del Tuna, se requerirá por lo menos el 80% de los votos de los miembros presentes para ocupar el cargo en la Mesa Directiva.

9.- La elección será por mayoría de votos y éstos serán directos y secretos.

10.- Para ser miembro de la Mesa Directiva, se requerirá una asistencia mínima del 80% a ensayos y el 80% a actuaciones en los tres últimos meses de actividad en promedio. El presidente del Tuna deberá ser invariablemente, alumno o egresado de la Facultad Ingeniería de la UNAM.

11.- Ningún miembro de la Mesa Directiva podrá ocupar el mismo cargo por más de tres períodos consecutivos.

12.- El cambio de Mesa Directiva se llevará a cabo el sábado siguiente de efectuadas las elecciones.

13.- Al término de su periodo la Mesa Directiva saliente deberá rendir un informe por escrito contenido:

- a) Resumen de las actividades desarrolladas durante su gestión.
- b) Todas las actuaciones oficiales a las que se presentó la Tuna.
- c) El porcentaje de asistencia de todos y cada uno de los miembros a ensayos y actuaciones respectivamente.
- d) Un informe de ingresos y egresos, un inventario de bienes propiedad del Tuna (instrumentos, estuches, trofeos, diplomas, fotografías, videos, cassettes, etc.) y en su caso a quién están consignados con sus respectivos comprobantes.



TUNA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



14.- Será obligación de la Mesa Directiva saliente entregar a la Mesa Directiva entrante lo siguiente:

- a) El informe rendido según el punto 13.
- b) Directorio de miembros.
- c) Agenda de actuaciones.
- d) Directorio general de relaciones publicas.
- e) Listas de asistencia.
- f) Currículum vitae actualizado y álbum fotográfico.

15.- La Mesa Directiva entrante deberá comunicar al C. Director de la Facultad el cambio de la Mesa Directiva en un plazo que no excederá de 15 días calendario a partir de su toma de posesión.

16.- Cuando por baja o renuncia quede vacante un cargo de la Mesa Directiva, ésta convocará a elecciones para determinar a la persona que ocupará el puesto vacante por lo que resta del periodo. Las elecciones efectuarán dentro de la semana siguiente a la renuncia o baja y tomará posesión de su cargo el mismo día de elecciones.

17.-La Mesa Directiva propondrá un director musical, quien deberá ser miembro del Tuna. En Asamblea General se votará por su aceptación.

18.- La Mesa Directiva se integrará por los siguientes elementos:

- Presidente.
- Secretario General.
- Tesorero.
- Secretario de Relaciones, Prensa y Difusión.
- Secretario de Mantenimiento.

Esta estructura será flexible de acuerdo al criterio del presidente entrante y de acuerdo a las necesidades del grupo, sin que la misma sea menor de tres elementos.



TUNA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



19.- El Presidente tendrá su cargo las siguientes funciones:

- a) Es el representante oficial del grupo, por lo que será el que firme en primer lugar los acuerdos y decisiones tomadas en asamblea, la correspondencia y demás asuntos oficiales.
- b) Es el coordinador de todas las actividades del grupo. Deberá estar al tanto del movimiento de los asuntos de la Mesa Directiva, autorizará o rechazara aquellos que ha así lo requieran.
- c) En asamblea tomará la voz representativa para los acuerdos necesarios.
- d) Dictará los acuerdos tomados en asamblea.
- e) Dictará las sanciones a las que se han hecho merecedores los miembros según estos estatutos.
- f) Llevará una de las agendas de actuaciones.
- g) Será el primero en representar y cumplir estos estatutos y ejercerá la vigilancia necesaria para qué éstos se respeten.
- h) Verificara que los integrantes de la Mesa Directiva cumplan satisfactoriamente con sus funciones, conforme a estos estatutos y entregará al grupo un informe periódico de dichas actividades.
- i) Cuando un miembro de la Mesa Directiva no cumpla con sus funciones tendrá la obligación de informárselo al grupo a fin de tomar las medidas pertinentes.
- j) Al término de su periodo entregará al presidente entrante la agenda de relaciones públicas.

20.- El Secretario General tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Llevará al corriente el libro de actas de asamblea.
- b) Llevará la lista de asistencia a ensayos y actuaciones.
- c) Informará al grupo mensualmente de lo anterior.
- d) Atenderá las quejas y propuestas hechas por los integrantes del grupo y notificará a la Mesa Directiva y verificará que se de una respuesta posteriormente.
- e) Llevará al corriente una de las agendas de actuaciones.
- f) En caso de ausencia del Presidente, tomará su lugar en calidad de suplente.



TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



21.- El tesorero tendrá su cargo las siguientes funciones:

- a) Cuidar de los fondos del grupo registrándolos en el libro de contabilidad.
- b) Será el responsable de hacer cobros y pagos.
- c) Tendrá criterio amplio para decidir sobre gastos sin autorización de la Mesa Directiva
- d) Deberá tener siempre disponible una cantidad de dinero en efectivo para gastos menores.
- e) Rendirá un informe de ingresos y egresos cada dos meses como máximo.

22.- El Secretario de Relaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Será el encargado de los asuntos relacionados con contratos y donativos. Será de su absoluta responsabilidad el delegar esta función a cualquier miembro de la Tuna.
- b) Ordenará las agendas de actuaciones debiendo llevarla al corriente con la del Presidente y la del Secretario General.
- c) Procurará mantener la actividad del grupo pero sin interferir las labores escolares de sus miembros.
- d) Para aceptar una actuación, deberá consultar con todos los elementos y con el Presidente y conjuntamente aceptarla o rechazarla. Para contratos urgentes podrá omitir lo anterior bajo su absoluta responsabilidad.
- e) Será el encargado de anunciar hora y lugres de reunión para actuaciones.
- f) Se encargará de la publicidad y difusión de los eventos en que participe la Tuna.

23.- El Secretario de Mantenimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Tendrá siempre en existencia cuerdas de repuesto para todos y cada uno de los instrumentos.
- b) Vigilará la limpieza de los instrumentos antes de cada actuación.
- c) Se encargará de mandar a reparar instrumentos y bienes de la Tuna que lo requieran. (Ver punto No 28).
- d) Conseguirá catálogos y presupuestos para la adquisición de equipo e instrumentos.



TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



- e) Se encargará de solicitar la limpieza y reparaciones necesarias a los cubículos asignados a la Tuna.
- f) Antes de cada actuación revisará el vestuario de cada uno de los miembros y en su caso formulará la sanción de acuerdo con estos estatutos.
- g) Tendrá al corriente el inventario de bienes de la Tuna y a quien están consignados con sus respectivos comprobantes.

24.- El Director Musical nombrado según punto No. 17, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Será el encargado de la Dirección Musical del grupo y de proponer arreglos o melodías nuevas.
- b) Tendrá autoridad suficiente para retirar a algún miembro de ensayo o actuación si a su juicio no cumple con el aspecto musical.
- c) Podrá proponer a la Mesa Directiva un Asesor Musical, éste no pertenecerá a la Tuna y no tendrá voz ni voto en los asuntos internos de ésta.
- d) Podrá nombrar ayudantes por instrumento que lo auxilien en mejorar la calidad musical del grupo.
- e) Tendrá voz pero no voto en las decisiones de la Mesa Directiva.

DE LOS MIEMBROS:

25.- Los miembros de la Tuna deberán de asistir a todos y cada uno de los ensayos y actuaciones con el equipo e instrumento correspondiente según el caso.

26.- Deberán de estar informados de ensayos y actuaciones, aun cuando el anuncio se haya hecho en ensayo o actuación a la que no asistió.

27.- Deberían conservar en perfecto estado su equipo e instrumento, especialmente el que pertenezca a la Tuna.



TUNA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



- 28.- Todo daño causado por negligencia, fuera de los comunes por su uso, serán reparados por cuenta del responsable del bien que se trate.
- 29.- Toda actuación que se les solicite deberán de comunicársela al Secretario de Relaciones o a cualquier miembro de la Mesa Directiva para que hagan los convenios necesarios sin intermediarios.
- 30.- En los ensayos y actuaciones, deberá de guardar respeto hacia sus compañeros y hacia toda persona en general.
- 31.- Será su obligación el enseñar a los aspirantes las melodías que éstos le soliciten dentro de los ensayos y fuera de ellos cuando exista el convenio correspondiente.
- 32.- Será su responsabilidad el llevar a buen término las comisiones que les asigne la Mesa Directiva.
- 33.- Todo miembro de la Tuna tendrá derecho a dos actuaciones gratuitas en el lapso de un año calendario. Las actuaciones no ocupadas, no serán acumulables con las del año siguiente.
- 34.- Los bienes e instrumentos serán cedidos en calidad de préstamo y nunca dejarán de pertenecer a la Tuna.
- 35.- Los ingresos que por concepto de actuaciones y donativos se deriven, serán canalizados al fondo de la Tuna para su uso más conveniente (ahorro, compra de instrumentos, accesorios y demás gastos diversos del grupo).
- 36.- En base al cumplimiento en ensayos y actuaciones los integrantes del grupo se harán acreedores a un porcentaje del fondo, otorgado únicamente en material escolar, instrumentos, uniforme y otros que se consideren, pero nunca en efectivo. Este porcentaje será determinado por la Mesa Directiva en turno.



TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



DE LOS ASPIRANTES:

37.- Todo aspirante deberá enterarse previamente de los estatutos y aceptar derechos y obligaciones que en ellos se especifican.

38.- Todo aspirante a formar parte de la Tuna deberá ser alumno del a Facultad de Ingeniería o de alguna institución de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En caso de proceder de otra Facultad, el número de integrantes no deberá exceder de uno por cada cinco de Ingeniería.

39.- Los aspirantes deberán pasar una prueba de aptitud musical que estará a cargo del Director Musical, en presencia de por lo menos dos miembros de la Mesa Directiva.

40.- Para ser miembro de la Tuna, el aspirante deberá cumplir con un periodo de prueba de asistencia y aprovechamiento de tres meses. Este periodo se podrá reducir por méritos del aspirante y decisión de la Mesa Directiva y del Director Musical, pero nunca podrá ser menor de dos meses.

41.- Es obligación del aspirante de asistir a todas las actuaciones aunque no participe en ellas.

42.- Es obligación del aspirante de asistir con su instrumento a todos los ensayos.

43.- El vestuario oficial de los aspirantes será:

Camisa de vestir blanca, pantalón de vestir negro, calcetines negros y zapatos de vestir negros

44.- Los aspirantes tendrán derecho a una actuación si cumplen con lo siguiente:

- a) Más de tres meses como aspirante
- b) Más del 90% de asistencia a ensayos y actuaciones desde su ingreso



TUNA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



DE LOS ENSAYOS:

- 45.- Los ensayos se llevarán a cabo en el local facilitado a la Tuna por la Dirección de la Facultad.
- 46.- Toda falta no justificada a ensayos será tomada en cuenta para su porcentaje. Las causas de fuerza mayor serán justificadas o no, según el caso, a criterio de la Mesa Directiva.
- 47.- Cuando se desee faltar a un ensayo, se avisará con un ensayo de anticipación, salvo casos de urgencia donde se hará el aviso por vía telefónica a cualquier miembro de la Mesa Directiva o al Director Musical, hasta un día antes del ensayo al que no asistirá.
- 48.- Los días y hora de ensayo serán fijados en asamblea por mayoría.
- 49.- Se considerarán causas de justificadas y se tomarán en cuenta para su porcentaje exclusivamente:
- Asistencia a clases o trabajo.
 - Presentación de algún examen.
 - Preparación de examen para el día siguiente.
 - Enfermedad.
- 50.- Se podrán tener invitados a ensayos siempre y cuando no interfieran en las actividades del grupo.
- 51.- Las personas que tengan invitados a ensayos se responsabilizarán de las faltas por ellos hechas y serán merecedoras a la sanción correspondiente.

DE LAS ACTUACIONES:

- 52.- Las actuaciones se aceptarán previa consulta en asamblea.



TUNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



53.- Para aceptar una actuación será necesario que se comprometan a asistir por lo menos:

Dos bandurrias y/o laúdes, tres guitarras y un pandero

54.- La programación de las actuaciones entre semana. No se aceptarán a menos que se cumpla el punto No.

53.

55.- La programación de las actuaciones nocturnas estará regida por lo siguiente:

- a) Los viernes hasta la 1:00 A.M. del sábado siguiente.
- b) Los sábados hasta las 2:00 A.M. del domingo siguiente.
- c) Los domingos hasta 23:00 P.M.

56.- En callejoneadas y actuaciones, si hay acompañantes, éstos permanecerán fuera del lugar ocupado por la Tuna.

En serenatas, queda prohibido que los integrantes lleven invitados (as).

57.- Ningún miembro podrá incorporarse al grupo una vez que éste haya iniciado su actuación.

DE LAS SANCIONES:

58.- Será merecedor a abandonar el ensayo o actuación:

- a) Llamada de atención por parte del Director Musical, Presidente o Mesa Directiva.
- b) No asistir con el vestuario correspondiente, completo y limpio a una actuación.
- c) Falta de disciplina en actuaciones.

59.- Será causa de retardo el llegar 20 minutos después de la hora fijada de reunión a ensayo o actuación.

60.- Será causa de falta a asistencia a ensayos:

- a) Asistir 30: min. después de la hora fijada.



TUNA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



- b) No presentarse con el instrumento correspondiente
- c) Acumular tres retardos.
- d) No comportarse él o sus invitados durante el ensayo.

61.- Será causa de pérdida de una actuación a las que tiene derecho:

- a) Tener menos del 80 de asistencia a ensayos durante los tres meses.
- b) anteriores a la fecha de la actuación.
- c) Tener menos del 80 de asistencia a actuaciones durante los tres meses.
- d) anteriores a la fecha de la actuación.
- e) Cometer una falta grave en actuación o ensayo pero sin trascendencia.
- f) para el nombre de la Tuna.
- g) Violación al punto No. 56.
- h) Incorporarse al grupo en el escenario una vez iniciada la actuación.

62.- Será causa de perdida de las dos actuaciones a que tiene derecho:

- a) Tener menos del 50 de asistencia a ensayos, durante los tres meses anteriores a la fecha de la primera actuación.
- b) Tener menos del 50 de asistencia a actuaciones, durante los tres meses anteriores a la fecha de la primera actuación.
- c) Faltar a una actuación ala que se había comprometido a asistir, salvo causa fuerza mayor sujeta a criterio de la Mesa Directiva.
- d) Presentarse en estado de ebriedad a una actuación.



TUNA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



63.- Será causa de baja definitiva:

- a) Faltar por más de 30 días calendario a ensayos y actuaciones sin la justificación respectiva.
- b) Utilizar con fines de lucro o políticos el nombre de la Tuna.
- c) Utilizar con fines de lucro alguna de las actuaciones a las que tiene derecho o las que contrate.
- d) Cometer una falta grave en ensayo o actuación que ponga en mal el nombre de la Tuna.
- e) Agredir físicamente a otro integrante de la Tuna.
- f) Arriesgar la integridad física de los miembros del grupo al provocar situaciones de violencia física o verbal, en actuaciones y ensayos.
- g) Cometer fraude contra el grupo con dinero o bienes del mismo, descritos en el punto No. 13 inciso d).

64.- Todo TUNO ó PARDILLO que cause BAJA ó EXPULSIÓN por la aplicación del punto No. 63 incisos b, c, d, e, f y g, no podrá regresar a la Tuna y perderá los derechos que le confieren estos Estatutos.

65.- Todo miembro que renuncie o cause baja por la aplicación del punto No. 63, inciso a), podrá reintegrarse a la Tuna y deberá cumplir en todo a lo que se refiere.

66.- Para toda acción de los miembros que merezca ser sancionado y no contemplada en estos Estatutos, la Mesa Directiva propondrá sanciones y serán votadas en asamblea.

67.- Todos los miembros podrán proponer enmiendas a estos Estatutos excepto a los puntos 2, 3 y 38, que sólo podrán ser reformados por decisión unánime, para el reto se requerirá el 70 de los votos a favor de la reforma propuesta.

68.- El punto 64 tendrá efecto retroactivo a partir de 2a fundación de la Tuna.

DE LOS TUNOS INACTIVOS:

69.- Se considera tuno inactivo, aquel que no participe de manera regular en las actividades del grupo, de acuerdo al punto No. 25.



TUNA DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA, U.N.A.M.



70.- No tendrá voz ni voto en asuntos de la Tuna.

71.- Podrá participar esporádicamente en actividades del grupo previa aprobación del Director Musical y Mesa Directiva.

72.- Tendrá derecho a giras.

TRANSITORIOS:

73.- Cualquier situación no contemplada en estos estatutos, será resuelta por la Mesa Directiva en turno.

74.- Los presentes Estatutos entran en vigor a partir del día 25 de Agosto del 2001.

75.- Este documento es firmado a los 2 de septiembre de 2005, quedando el original en los archivos de la Tuna y habiendo entregado una copia a las personas listadas a continuación:

- C. Director de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.
- C. Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.
- C. Tunos, novatos y aspirantes.

MESA DIRECTIVA

Presidente

Secretario general

Tesorero

Director musical

Secretario de relaciones y prensa